



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2015-MPH/A

Ayacucho, 19 MAR. 2015

VISTO:

El Expediente N° 005725, de fecha 10 de marzo del 2015 y el Informe N° 017-2015-MPH/37.41/ZPM, de fecha 13 de marzo del 2015, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre actualización del Consejo Directivo de la "Asociación de Licenciados de la Fuerza Armada de Ayacucho", y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, del 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 310-2008-MPH/A, de fecha 07 de mayo del 2008, fue reconocido el Consejo Directivo de la "**Asociación de Licenciados de la Fuerza Armada de Ayacucho**", inscrito en el Asiento N° 045-2003, folio N° 093-2003, del libro de Registro Único de Organizaciones Vecinales (RUOV) del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

Que, con Informe N° 017-2015-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la "Asociación de Licenciados de la Fuerza Armada de Ayacucho", jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga para el periodo del 2015; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Consejo Directivo de la **“Asociación de Licenciados de la Fuerza Armada de Ayacucho”**, en el Asiento N° 012-2015, Folio N° 14-2015, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la **“Asociación de Licenciados de la Fuerza Armada de Ayacucho”**, por el período comprendido del 3 de Marzo del 2015 al 24 de Noviembre del 2015, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	
PRESIDENTE	: GALINDO NUÑEZ, Esteban	DNI 28271062
VICEPRESIDENTE	: RODRIGUEZ CALDERON, Elías	DNI 28204844
SECRETARIO DE ACTAS	: ALCA CURI, Eduardo	DNI 28225504
SEC. DE ECONOMIA	: LARA VERA, León Sadot	DNI 28207258
SEC. DE DEFENSA	: BELLIDO B AYGORREA, Víctor	DNI 28306110
SEC. DE DEPORTES	: CANCHANYA FLORES, Pedro Pablo	DNI 28306335
VOCAL	: ROJAS LEON, Rafael	DNI 28201443

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. Salomón Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE

